



2024 - 2027



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



**PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL DISTRITO DE LOCUMBA**

2024-2027



CONTENIDO

INTRODUCCION:	3
1. DIAGNÓSTICO	6
1.1. Información general.....	6
1.2. Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana	6
1.2.1.Factores familiares	7
1.2.2.Factores escolares	10
1.2.3.Factores sociales	12
1.2.4.Factores socioeconómicos	12
1.3. Situación actual de la inseguridad ciudadana.....	12
1.3.1.Principales hechos delictivos.....	12
1.4. Matriz de priorización de hechos delictivos.....	21
1.5. Mapa del delito	22
2. RECURSOS	23
2.1. Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana en el distrito ..	23
2.2. Capacidad operativa de las comisarías básicas del distrito	23
2.3. Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en el distrito ..	25
3. MARCO ESTRATÉGICO.....	26
3.1. Visión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del Distrito de Locumba	26
3.2. Misión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del Distrito de Locumba	26
3.4. Matriz de actividades estratégicas	29
3.5. Matriz de inversiones públicas	36
4. ANEXOS.....	37
4.1. Actas de sesiones	37
4.1.1.Acta de sesión del COPROSEC donde se aprueba la Matriz de priorización de hechos delictivos.....	37
4.1.2.Acta de sesión del COPROSEC donde se valida la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del Distrito de Locumba.....	38



4.2. Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del Distrito de Locumba 39

INTRODUCCION:

El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Jorge Basadre, mediante la participación de cada uno de sus integrantes en el análisis de todas las estadísticas brindadas por el Observatorio de la Policía Nacional, y de las Instituciones que participan en el COPROSEC, se ha logrado confeccionar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del Distrito de Locumba, haciendo un exhaustivo análisis de los Objetivos Estratégicos y Lineamientos, además del ranking, de los delitos, se logró hacer que las actividades a realizarse dentro del plan de Acción 2024 al 2027, estén encaminados a reducir los objetivos estratégicos mediante el trabajo constante y permanente con la población.

El COPROSEC, tiene como finalidad llegar a reducir los índices delincuenciales el máximo posible, por el compromiso de todos sus integrantes es de cumplir con todas las actividades, a fin de sensibilizar a la población en materia de seguridad ciudadana, y lograr que la población participe de manera constante a fin de obtener los logros previstos.

La población organizada debe participar, y ver por el desarrollo de las actividades, para que se sienta el avance dentro de la población del logro de los objetivos estratégicos, del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del Distrito de Locumba y poder sentir el ambiente seguro en sus localidades y así poder decir que realmente se vive con seguridad ciudadana.

BASE LEGAL:

- 1.1 Constitución Política del Perú
- 1.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- 1.3 Ley N° 27783. Ley de Bases de Descentralización
- 1.4 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.5 Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas
- 1.6 Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- 1.7 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.8 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- 1.9 Ley N° 29611, Ley que modifica la Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú y la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.10 Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios Favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana



1.11 Directiva N° 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos técnicos para la formulación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad Ciudadana" y dictan diversas disposiciones.

UBICACIÓN GEOGRAFICA

La Provincia peruana de Jorge Basadre es una de las cuatro provincias que conforman el Departamento de Tacna, al sur del Perú, bajo la administración del Gobierno Regional de Tacna. Limita al norte con la provincia de Ilo (departamento de Moquegua), al este con la provincia de Candarave, al sur con la provincia de Tacna, y al oeste con el Océano Pacífico. En la provincia de Jorge Basadre, se encuentra la mina de Toquepala principal centro metalúrgico de la Región Tacna y una de las minas mas importantes del Perú. Ver grafico N° 1

GRAFICO N° 01
MAPA PROVINCIAL JORGE BASADRE



a. UBIGEO DE LA PROVINCIA: 2203

Distrito de Locumba	220301
Distrito de Ite	220302
Distrito de Ilabaya	220303

b. ALTITUD GEOGRAFICA SOBRE EL NIVEL DEL MAR

La capital de esta provincia es la ciudad de Locumba, ubicada sobre los 596 msnm
17°25'00" Latitud sur 70°30'37" Latitud Oeste

c. SUPERFICIE

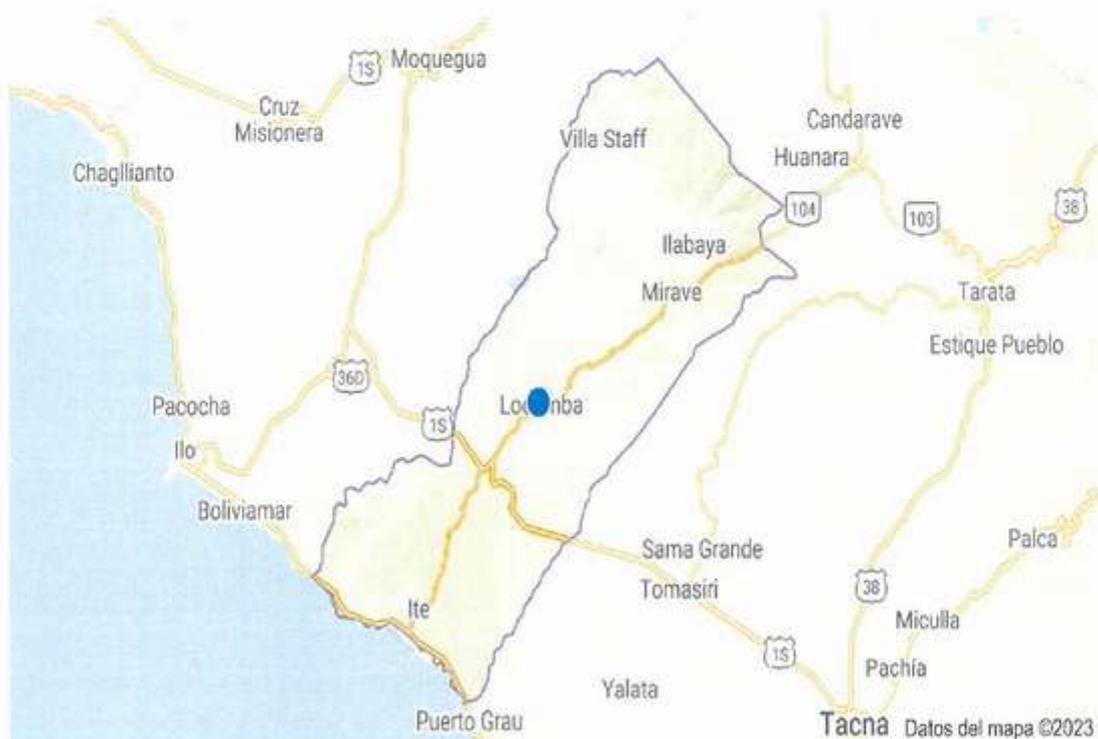
La superficie de la provincia Jorge Basadre es de 2,928.72 km²

d. DIVISION GEOGRAFICA

La división de la provincia comprende tres distritos

- Ite
- Ilabaya
- Locumba
-

**DIVISION POLITICA
GRAFICO N° 02
PROVINCIA JORGE BASADRE**



1. DIAGNÓSTICO

1.1. Información general

Cuadro N° 01: Población según área geográfica en el distrito Locumba

Distrito	Urbano	Rural
...2,530	1,362	1,168

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.

Cuadro N° 02: Población según sexo en el distrito Locumba

Distrito	Hombre	Mujer
...2,530	1,303	1,227

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.

Cuadro N° 03: Población según grupos de edad en el distrito Locumba

Grupos de edad	Población total	
Infantes (Menores de 6 años)	256.0	10.1%
Niños (6 a 11 años)	263.0	10.4%
Adolescentes (12 a 17 años)	211.0	8.4%
Jóvenes (18 a 29 años)	429.0	17.0%
Adultos jóvenes (30 a 44 años)	581.0	23.0%
Adultos (45 a 59 años)	441.0	17.55%
Adultos mayores (60 a más)	345.0	13.7%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.

1.2. Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana

La pandemia decretada el día 16 de marzo del 2020, que se extendía al 201,2022 y 2023, entrando en un periodo de cuarentena o aislamiento de las personas, muchas cosas cambiaron, en el modo de vida, luego de cumplido el periodo de emergencia se dispuso de manera paulatina el levantamiento general del confinamiento, la población habría sido afectada con el empobrecimiento por la recesión económica.

Este contexto ha hecho que habitantes de la Provincia Jorge Basadre quienes viven de la agricultura y ganadería se encontraban en una situación muy incierta, y se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. La inseguridad, el miedo a ser víctimas del delito es un perjuicio que no permite disfrutar de una calidad de vida, con el temor de que no se respete su integridad, dignidad y libertad de las personas. Solo tener la esperanza que el Gobierno Central inicie una reactivación adecuada para poder surgir económicamente y reactivar su economía en la agricultura y ganadería.

Por ello, la inseguridad ciudadana se ha convertido en uno de los principales desafíos para el desarrollo de nuestra provincia, en el periodo de confinamiento por el COVID 19, se registró una notoria disminución de hechos delictivos como se puede ver en las estadísticas, pero ya con la reactivación también se puede ver que la inseguridad crece de manera acelerada, durante el confinamiento hubo un estricto control por personal de la Policía Nacional del Perú y el Ejército Peruano, y personal de Serenazgo de las Municipalidades de la Provincia,



haciendo respetar las horas de toque de queda durante la emergencia sanitaria, y fue el motivo por el cual se logró un control adecuado de los actos delictivos, dado que la inseguridad y la violencia conforman un fenómeno social complejo y multifactorial, que exige un abordaje multidimensional, ya que no se trata simplemente de reducción de los delitos, sino, de buscar estrategias exhaustivas para mejorar la calidad de vida de la población, de acciones comunitarias para prevenir la criminalidad, el acceso a un sistema de justicia eficaz, y de una educación que esté basada en valores, el respeto por la ley y la tolerancia social

1.2.1. Factores familiares

Las carencias afectivas en la infancia, por falta de un apropiado núcleo familiar, son los cimientos de inadecuados procesos en el desarrollo de la socialización y de la personalidad. Por consiguiente, el rol que desempeña la familia en el proceso de desarrollo y socialización del niño es determinante, porque se reconoce a la familia como la primera instancia (unidad central) encargada de la integración social del niño influyendo en su futuro comportamiento.

Esta estadística del CEM de la Provincia Jorge Basadre nos da una idea de las denuncias que existen en la provincia.

Violencia de padres contra hijos

Según la ENDES (INEI, 2019c), el 62% de madres y padres corrigen a sus hijas/os de 1 a 5 años, a través de la «represión verbal». Los resultados también muestran que la madre es la mayor ejecutora de otras formas de castigo, dentro de ellas, el castigo físico, como una práctica válida para educar a sus hijos. En este contexto, la violencia podría ser la única manera de solucionar los problemas cotidianos, tal es el caso que, según el Censo Nacional Penitenciario (2016), detalla que, del total de la Población Penitenciaria (POPE), el 48,3% de internos reconocieron que su padre los golpeaba cuando tenían entre 5 a 12 años de edad, es decir, casi la mitad de los internos provienen de familias violentas.

Falta de supervisión o control de los padres

A medida que los niños van creciendo es necesario que los padres ejerzan un cierto grado de control sobre sus actividades, modificando en relación con las experiencias, las capacidades y el grado de madurez de los mismos, de tal forma que aprendan a asumir responsabilidades, pero sin correr riesgos o daños. Otro aspecto significativo es el apoyo dentro del núcleo familiar, este se fundamenta en la idea de la necesidad de proteger, resguardar, educar, comprender y dar todo tipo de satisfacciones materiales y emocionales.

Demanda de cuidado y relación con las familias disfuncionales

Según el Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (2016), del total de la población de adolescentes en conflicto con la ley penal, más del 50% de los adolescentes proviene de una familia monoparental. La ruptura de la familia no influye directamente en los orígenes de la delincuencia, sería determinante si se combina con otros factores como la falta de supervisión o de control, falta de comunicación, ausencia de afecto y atención, o cuando se combina con problemas económicos, puesto que la pobreza es por lo menos tres veces mayor en las familias encabezadas por las madres solteras.



en comparación con las familias tradicionales en las que están presente ambos progenitores.

Malos ejemplos conductuales desde la familia

Según los resultados del Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación 2016, del total de la población de adolescentes en conflicto con la ley penal, el 40% ha revelado que entre sus familiares cercanos que estuvieron o están purgando prisión, mayoritariamente son tíos y hermanos, pero un porcentaje importante lo constituye el padre.

Factores escolares o socioeducativos

La escuela es un espacio de socialización y construcción de identidad importante, tal es así que la escuela junto a la familia, aparecen como un factor determinante en la correcta educación, socialización y la convivencia pacífica, operando como un inhibidor de la delincuencia, y que el éxito académico y buenas actitudes hacia la escuela reducen la delincuencia, y en un sentido contrario en algunos casos, el fracaso escolar opera como un facilitador de la delincuencia.

Deserción escolar

Se constituye en un factor de riesgo que incrementa las posibilidades de que las personas se involucren en actividades violentas o delictivas. Existen causas múltiples asociadas a la deserción escolar e involucran factores familiares, sociales y educativos. En el caso peruano, según la ENAHO (2019), la deserción escolar del nivel secundario en los últimos 5 años permaneció entre el 3.4% y el 2.5%. La principal razón por la que dejaron de estudiar las personas con edades entre 13-19 años fue por problemas económicos (43%), no quiso estudiar (21.2%), se dedica a quehaceres del hogar (15.1%), problemas familiares (13.5), entre otros.

Si bien es cierto, la tasa de deserción escolar a nivel nacional tuvo un leve decrecimiento, sigue siendo una característica elevada y común en poblaciones en riesgo como los adolescentes en conflicto con la ley penal. Según el Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (2016), del total de la población de adolescentes en conflicto con la ley penal, el 80,7% no ha culminado la educación básica regular (EBR), situación que limita las posibilidades de su formación y desarrollo. Por otra parte, según el INPE20, del total de la población penitenciaria intramuros, el 32.4% (28,143) de internos estudió el nivel secundario de manera incompleta.

Violencia escolar

Se puede producir en diferentes modalidades: violencia física contra sus compañeros, de los alumnos contra profesores o viceversa, contra objetos de la institución educativa, dentro o fuera de la escuela, e incluso una mucho más difícil de detectar entre los propios escolares como es el caso del bullying.

Según el SiseVe, del 2014 al 2019 se reportaron 38 941 casos de violencia escolar, mostrando una tendencia lineal creciente, con un incremento del 39%, siendo la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana la que presenta mayor cantidad de casos (14 079), seguida de regiones como Piura (2676), Junín (1869), Arequipa (1764) y Áncash (1534). Por otra parte, la violencia física es la que presenta el mayor número de casos especialmente en hombres; en segundo lugar, la violencia psicológica y, en tercer lugar, la violencia



sexual principalmente en mujeres. Asimismo, se pudo evidenciar que la mayor cantidad de casos se dan en el nivel secundario con 21,374 casos.

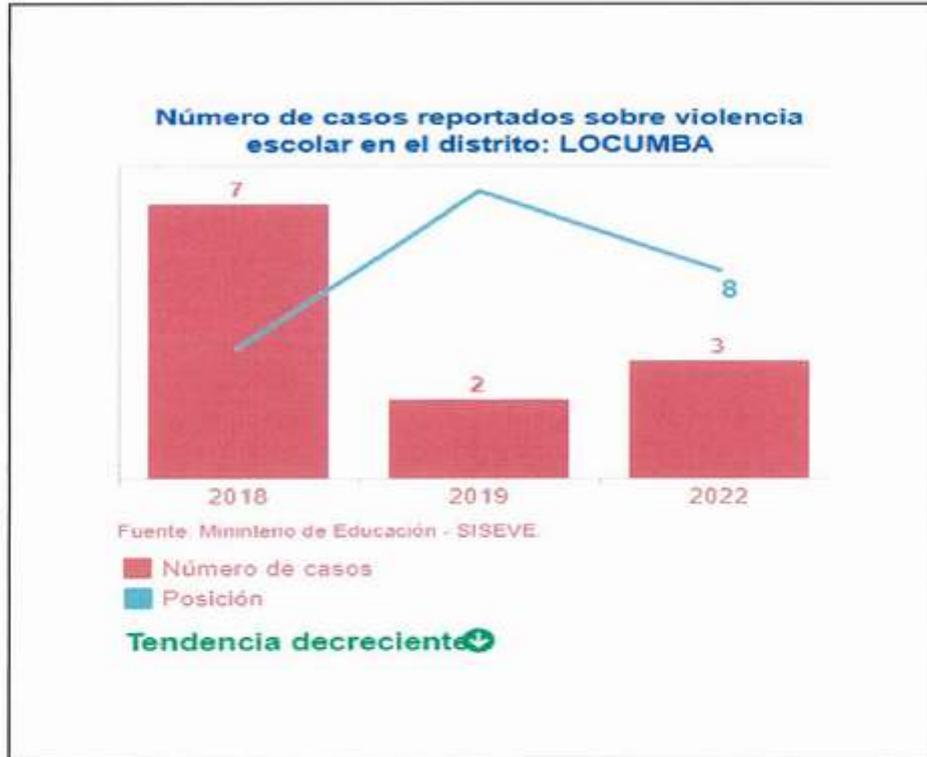
CASOS	2018	2019	2020	2021	2022	2023
VIOLENCIA FISICA	18	21	10	21	27	16
VIOLENCIA PSICOLOGICA	82	91	47	29	29	22
VIOLENCIA SEXUAL	01	03	01	07	12	10
VIOLENCIA ECONOMICA	00	00	00	00	00	00
TOTAL	101	115	58	57	68	48

Fuente: CEM Jorge Basadre



1.2.2. Factores escolares

Gráfico N° 01: Número de casos reportados sobre violencia escolar en el distrito Locumba, (2017-2022).

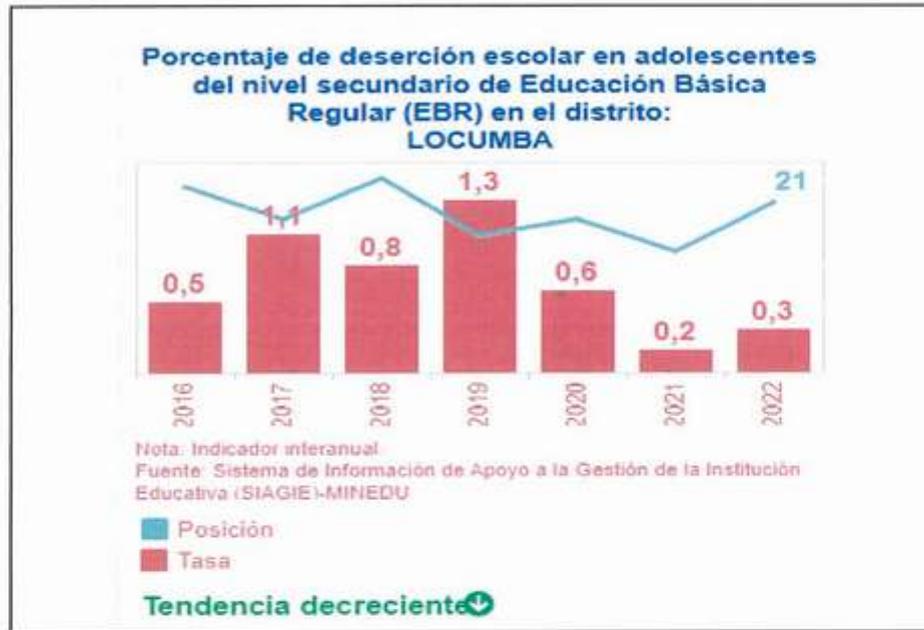


Fuente: Ministerio de Educación (MINEDU) – Sistema Especializado en reporte de casos sobre violencia escolar SiseVe, (2017-2022).

Al respecto el MINEDU, a través del sistema especializado en reportes de casos sobre violencia escolar. Considera a la distrito de Locumba con un incremento de solo 10 casos en el 2022, Los años 2020 y 2021 fueron los años que afectó la pandemia y que obligó en internamiento domiciliario y el aislamiento, en cuarentena, de acuerdo a las medidas adoptadas por el gobierno de turno, del mismo modo se dispuso el desarrollo de las clases virtuales por un tiempo y el otro a través de las clases semipresenciales



Gráfico N° 02: Porcentaje de deserción interanual escolar en adolescentes del nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR) por cada mil habitantes en el distrito Locumba, (2016-2022).



Fuente: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) – Ministerio de Educación (MINEDU), (2016-2022).

La deserción escolar, es otro problema a nivel escolar, pero en el caso del distrito de Locumba, solo se presenta un promedio anual de 03 caso de deserción escolar, registrados por el INEI indica que la tendencia es decreciente a 0.3 % el año 2022

De conformidad a las estadísticas emitidas por el Ministerio de Educación, refiere de el año 2016, al 2022, tiene una tendencia ascendente a la deserción escolar, proyectándose que para los 4 años subsiguientes tiene un promedio ascendente, para el cual la comunidad educativa tiene que analizar y tomar acciones a fin de disminuir el porcentaje de deserción escolar.



1.2.3. Factores sociales

Gráfico N° 03: Número de denuncias por pandillaje pernicioso en el distrito Locumba, (2017-2022).

Denuncias de Pandillaje Pernicioso, en la comisaría del distrito de Locumba, no se han registrado denuncias, y no existen grupos de jóvenes cuyos actos sean referidos como pandillaje pernicioso, pero se realizarán actividades para prevenir el inicio de pandillaje pernicioso, organizando campeonatos deportivos, así como también programas educativos y culturales.

1.2.4. Factores socioeconómicos

Se requiere información complementaria de considerarlo pertinente y disponible al sector trabajo relacionado a:

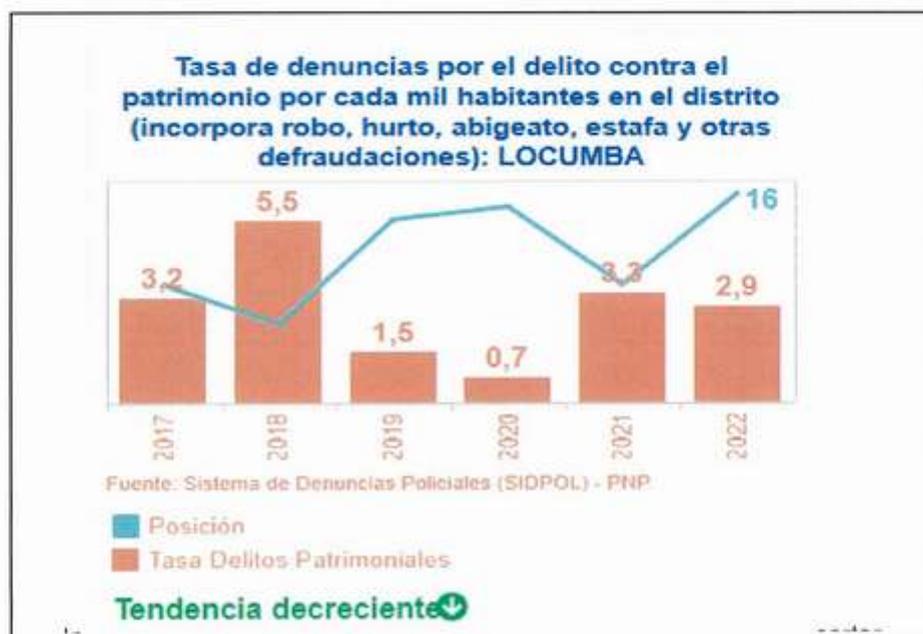
- Desempleo de jóvenes de la provincia
- Precoz inserción al mundo laboral

Asimismo, esta información debe respetar la siguiente estructura: título gráfico, fuente y análisis.

1.3. Situación actual de la inseguridad ciudadana

1.3.1. Principales hechos delictivos

Gráfico N° 04: Tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por mil habitantes en el distrito Locumba (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017 -2022).

Fuente Policía Nacional del Perú- Sistema Nacional de Denuncias Policiales (SIDPOL)

El robo es un delito en el que un delincuente se apropia de pertenencias ajenas, mediante el uso de la violencia, la intimidación o la fuerza. Además, hay una diferencia entre robo simple y robo agravado.

El robo simple es un delito que se comete contra el patrimonio y que implica la apropiación de bienes materiales con agresiones. Por su parte, el robo agravado es aquel que ocurre con la presencia de varios delincuentes que, además, utilizan armas de fuego.

En ese sentido se le considera a la Provincia Jorge Basadre en una tendencia creciente por lo que significa que el año 2021 tuvo un porcentaje de victimización de 2.80 % y el año 2022 el 2.97 %, dando a comprender que se debe de tener mayor cuidado con la prevención, intensificando los patrullajes por parte de la Policía Nacional del Perú, Patrullaje Integrado, Patrullaje por parte del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre

Gráfico N° 05: Tasa de homicidios por cada 10 mil habitantes en el distrito Locumba, (2014-2020).



Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) – Homicidios en el Perú, contándolos uno a uno, (2014-2020).



En el distrito de Locumba no se registran casos de Homicidio en estos últimos años, lo cual hace mantener una sensación de seguridad para la población de la provincia, pero siempre continuando con las acciones de prevención, como operativos multisectoriales entre las instituciones integrantes del COPROSEC, a fin de mantener la Seguridad Ciudadana.

Gráfico N° 06: Número de feminicidios en el distrito Locumba, (2017-2021).

Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) – Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú. (2017-2021).

En el distrito de Locumba, no registraron casos al respecto de feminicidios, pero se realiza un seguimiento exhaustivo a fin de mantener el nivel adecuado de sensación de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con los Patrullajes Integrados, las Rondas con Las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, a fin de mantener siempre el dialogo con los pobladores del distrito y anexos.

Gráfico N° 07: Tasa de denuncias de violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el distrito Locumba, (2017-2022).



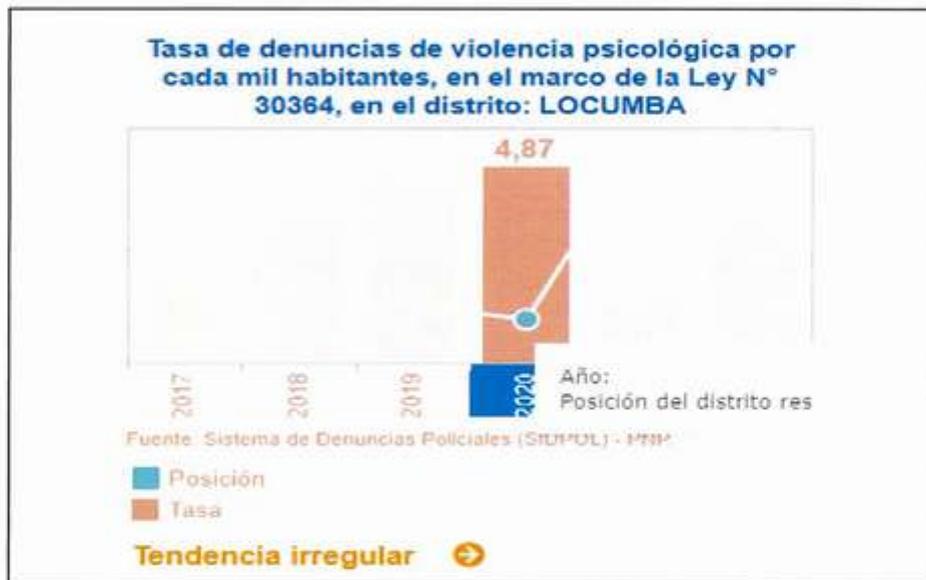
Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

violencia física en nuestra provincia, orientado a trabajar en el problema que aqueja, sobre su factor principal para contrarrestar y disminuir la violencia física



En el distrito de Locumba las denuncias de violencia física en los últimos años, lo cual conlleva a tener que realizar trabajos coordinados entre las instituciones tutelares para una mejor estrategia con la finalidad de disminuir las denuncias por violencia física, mediante charlas y operativos multisectoriales

Gráfico N° 08: Tasa de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el distrito Locumba, (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

La violencia física es la forma de violencia que atañe al cuerpo y a la fuerza física: el castigo corporal, capaz de ocasionar dolor o incluso la muerte,

Además, se entiende que son todas las agresiones que atentan contra el cuerpo de una persona, ya sea a través de golpes, lanzamiento de objetos, encierro, sacudidas o estrujones, entre otras conductas que puedan ocasionar daños físicos.

En ese entender el porcentaje de la violencia física contra la mujer se le considera a Tacna en el puesto 25 de las 26 regiones del país con el 4.5 % el año 2022 y que a través de los últimos años ha demostrado una tendencia decreciente, demostrando las cifras más altas del promedio del 7 %.

Las cifras son relativamente parecidas, el año 2016 tuvo un porcentaje de 7.3 %, el año 2017 de 5.3, el año 2028 el 5.7 %, el año 2019 con el 7.2 %; el año 2020 en pleno periodo de pandemia y aislamiento de las personas no se registraron hechos de violencia contra la mujer que signifique ser observadas por la fuente del INEI, pero el año 2021 se tuvo el 5.1 % y el año 2022 el 4.5 % respectivamente



Gráfico N° 09: Tasa de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el distrito Locumba (2017-2022).

CUADRO DE DELITOS INGRESADOS EN LA FISCALIA PROVINCIAL MIXTA DE JORGE BASADRE

FUENTE: MINISTERIO PUBLICO FISCALIA PROVINCIA JÓRGE BASADRE

Según el Cuadro de delitos ingresados en la Fiscalía Provincial Mixta de Jorge Basadre presenta en Delito contra la libertad sexual, presenta del 2016 al 2023

un total de 90 (21 en el 2023), denuncias, motivo por el cual se incrementara dentro de los Objetivos Estratégicos a fin de establecer lineamientos de acciones con cada institución integrante del COPROSEC, a fin de tomar medidas extremas para contrarrestar este delito que es preocupante.

N°	DELITO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1	Del. Contra el estado y la defensa nacional	02		01		01			
2	Delito Contra el patrimonio	86	70	91	91	26	74	99	82
3	Delito Contra el patrimonio cultural	01					01		
4	Delito Contra la Cont,buena fe en negocios	01							
5	Delito Contra la familia	09	10	15	10	04	04	13	09
6	Delito Contra la libertad	19	19	11	16	13	18	19	28
	DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	09	07	06	11	07	08	13	21
7	Delito Contra la Tranquilidad publica	5	03	05	01	83		02	
8	Delito Contra la vida el cuerpo y la salud	84	58	122	126	25	86	114	103
9	Delito Contra los derechos intelectuales			01	01				
10	Delito Contra la administración publica	25	27	45	40		21	22	34
11	Delito Contra la seguridad publica	25	17	10	16	20	22	21	22
12	Delitos aduaneros	01							
13	Delitos ambientales	08	08	11	01	01			
14	Delitos contra la fe publica	22	12	33	19	10	05	10	12
15	Delito contra la humanidad	02	01		01	04	01	03	
16	Delito contra la voluntad popular	01	165	18	48		02	04	01
17	Delito informáticos ley 30096	01		01	04	02	05	02	05
	TOTAL	309	390	364	374	189	239	309	296



CENTRO EMERGENCIA MUJER JORGE BASADRE INFORMACION DE DENUNCIAS

CAPACIDAD OPERATIVA DEL CEM – PROV JORGE BASADRE	CANTIDAD
CANTIDAD PERSONAL	4
PSICOLOGO	1
ABOGADO	1
TRABAJADORA SOCIAL	1
ADMISIONISTA	1
PROMOTORA	1
UNIDADES VEHICULARES	0

NUMERO DE CASOS EN LOS ULTIMOS 6 AÑOS CEM JORGE BASADRE

CASOS AÑO 2018	
CASOS	TOTAL
VIOLENCIA FISICA	18
VIOLENCIA PSICOLOGICA	82
VIOLENCIA SEXUAL	01
VIOLENCIA ECONOMICA	00
TOTAL	101

CASOS AÑO 2019	
CASOS	TOTAL
VIOLENCIA FISICA	21
VIOLENCIA PSICOLOGICA	91
VIOLENCIA SEXUAL	03
VIOLENCIA ECONOMICA	00
TOTAL	115

CASOS AÑO 2020	
CASOS	TOTAL
VIOLENCIA FISICA	10
VIOLENCIA PSICOLOGICA	47
VIOLENCIA SEXUAL	01
VIOLENCIA ECONOMICA	00
TOTAL	58



CASOS AÑO 2021	
CASOS	TOTAL
VIOLENCIA FISICA	21
VIOLENCIA PSICOLOGICA	29
VIOLENCIA SEXUAL	07
VIOLENCIA ECONOMICA	00
TOTAL	57

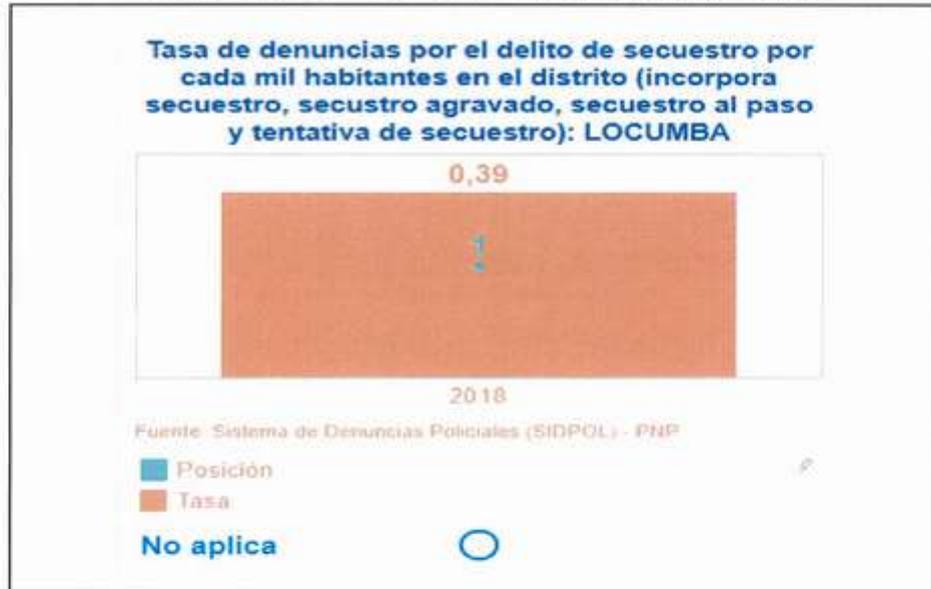
CASOS AÑO 2022	
CASOS	TOTAL
VIOLENCIA FISICA	27
VIOLENCIA PSICOLOGICA	29
VIOLENCIA SEXUAL	12
VIOLENCIA ECONOMICA	00
TOTAL	68

CASOS AÑO 2023	
CASOS	TOTAL
VIOLENCIA FISICA	16
VIOLENCIA PSICOLOGICA	22
VIOLENCIA SEXUAL	10
VIOLENCIA ECONOMICA	00
TOTAL	48

FUENTE: CEM JORGE BASADRE



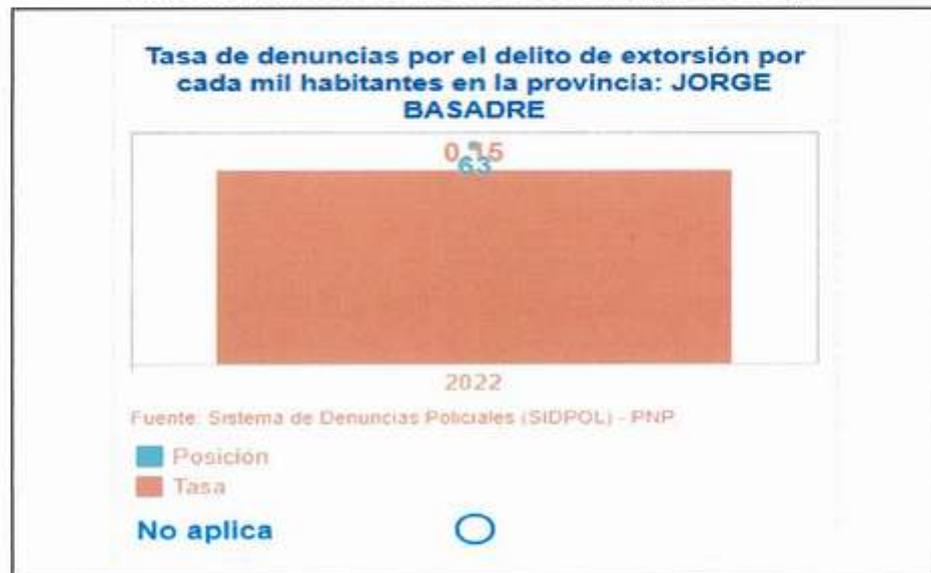
Gráfico N° 10: Tasa de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en el distrito Locumba, (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).
Nota: Este indicador agrupa las modalidades de secuestro, secuestro a paso, secuestro agravado y tentativa de secuestro.

En el distrito de Locumba no se registra denuncia por secuestro, secuestros al paso o tentativa de secuestro.

Gráfico N° 11: Tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en el distrito Locumba, (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

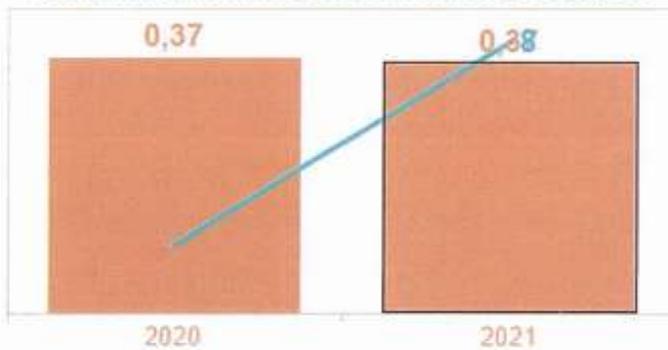


Grafico N° 12: Tasa de denuncias por el delito de micromercialización de drogas por cada mil habitantes el distrito de Locumba (Rango de 7 años)

No se registran denuncias de micro comercialización de drogas, pero se mantiene en prevención ante cualquier brote, para poder extinguir con tiempo a fin de no contaminar los buenos hábitos de los pobladores de la provincia Jorge Basadre, el trabajo coordinado entre la Policía Nacional, La municipalidad mediante el Serenazgo y la Población con las Juntas Vecinales.

Grafico N° 13: Tasa de denuncia por delito informáticos por cada mil habitantes en distrito de Locumba (Rango de 7 años)

Tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en el distrito: LOCUMBA



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) - PNP

■ Posición
■ Tasa

No aplica



Las denuncias por delitos informáticos están en aumento, por eso es necesario instruir a la población del modo de operar de estas bandas delictivas, ya que la mayoría de pobladores en su móvil cuentan con los aplicativos bancarios, y realizan sus operaciones, lo cual aprovechan las bandas del robo informáticos mediante estrategias para poder jaquear y vaciar sus cuentas bancarias, es necesario tener en alerta a los ciudadanos a fin de estar en constante alerta para evitar estas modalidades. Se deberá estar en constante capacitación a la población mediante la Policía Informática.



Tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por cada 10 mil

Provincia	DISTRITO	2017	2018	2019	2020	2021	2022
JORGE BASADRE	ILABAYA	0,82	1,77	2,01	0,60	2,17	1,40
	ITE		0,31			3,74	6,57
	LOCUMBA	3,16	5,45	1,53	0,75	3,29	2,87

6  18

1.4. Matriz de priorización de hechos delictivos

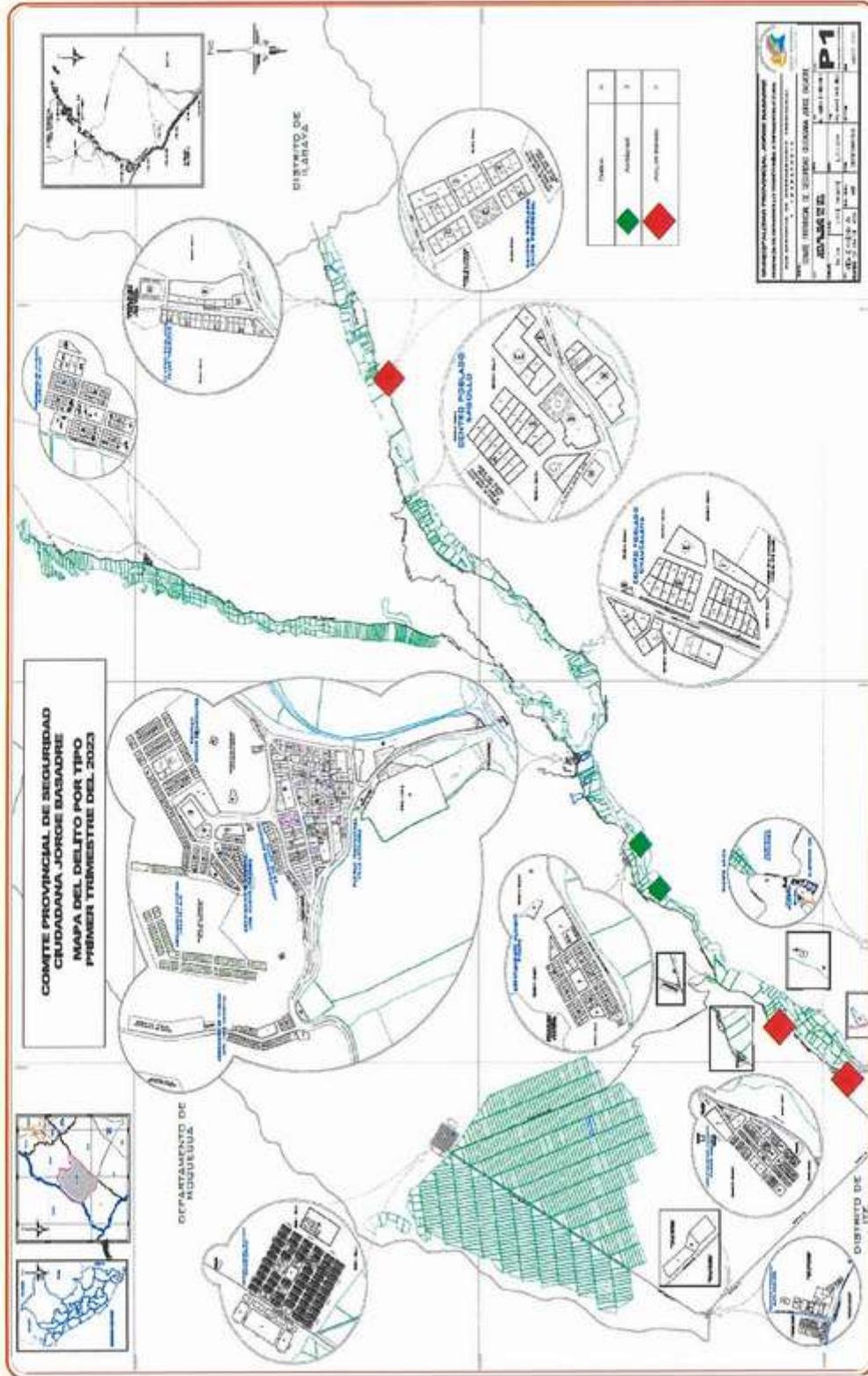
Cuadro N° 05: Matriz de priorización de hechos delictivos del distrito Locumba, 2024.

N°	Hechos delictivos	Ubicación en el ranking regional (puntaje) (a)	Tendencia estadística (puntaje) (b)	Gravedad (puntaje) (c)	Puntaje final (a+b+c)
1	Violencia Física	3	5	5	13
2	Violencia Psicológica	5	3	5	13
3	Informático	5	1	1	7
4	Patrimonio	3	1	3	6

En el Distrito de Locumba, predomina la violencia física y violencia psicológica, razón por la cual se debe priorizar estos delitos a fin de disminuir la estadística, para esto debemos realizar nuestras actividades multisectoriales en coordinación con las diferentes instituciones que integran el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, para que en el distrito de Locumba y sus anexos realizar las acciones preventivas correspondientes, y hacer la evaluación constante de las estadísticas para poder estar al pendiente de los resultados.



1.5. Mapa del delito



2. RECURSOS

2.1. Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana en el distrito

Cuadro N° 06: Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana del distrito Locumba

N°	Institución	Contacto
1	Municipalidad Provincial Jorge Basadre	999401856
2	Sub Prefectura Provincial	968468309
3	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilabaya	991623081
4	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ite	952505098
5	Policia Nacional del Perú	967747445
6	Ministerio Publico	945317744
7	Poder Judicial	986642310
8	Defensoría del Pueblo	957390290
9	UGEL – Jorge Basadre	956500550
10	Centro Asistencial ESSALUD	964766040
11	Centro de Salud (MINSa)	052-507609
12	Centro de Emergencia Mujer	952649988
13	Coordinador Provincial de JJVV	930926829
14	Secretario Técnico COPROSEC JB	924767677

2.2. Capacidad operativa de las comisarías básicas del distrito

En el distrito Locumba existen comisarías básicas en toda su circunscripción territorial, estas cuentan con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:



Cuadro N° 07: Capacidad operativa de las comisarias básicas del distrito Locumba año 2022.

Capacidad operativa de las comisarias básicas en el distrito

Comisarias básicas	1
Cantidad de personal policial	16
Número de comisarias básicas con infraestructura adecuada	1
Número de comisarias básicas con servicios básicos adecuado	0
Cantidad de vehículos operativos (autos, camionetas y motos)	1
Número de comisarias básicas con internet adecuado	1
Número de comisarias básicas con acceso a sistemas de información	1
Número de comisarias básicas que cuentan con OPC	1
Número de comisarias básicas que realizan programas preventivos (al menos uno)	1
Número de Juntas Vecinales de la Policía Nacional del Perú (Resolución)	2

NOTA:

- Las cifras sobre personal policial incluyen al personal de armas y servicio, no incluye al personal civil con distintos tipos de régimen de contratación.
- Las cifras de vehículos operativos incluyen a los autos, camionetas y motos.
- Las cifras de los indicadores de OPC, Programas preventivos y Juntas vecinales corresponden al SIUP 2021.

Fuente: Sistema de Información de Unidades Policiales (SIUP 2022).

Fuente: Policía Nacional del Perú (PNP) – Sistema de Información de Unidades Policiales (SIUP), Comandancia General de la PNP – Registros Administrativos de operativos policiales, 2022.

Nota: Las cifras sobre personal policial incluyen al personal de armas y servicio, no incluye al personal civil con distintos tipos de régimen de contratación.

Las cifras de vehículos operativos incluyen a los autos, camionetas y motos.

1/ El indicador "Porcentaje de acceso a sistemas de información" se refiere a la cantidad de comisarias básicas que por lo menos acceden a un sistema de información, tales como: RENIEC, SIDPOL, MIGRACIONES, entre otros.



2.3. Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en el distrito

El distrito de Locumba cuenta con el servicio de serenazgo municipal, este cuenta con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:

Cuadro N° 08: Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en el distrito ..., año 2022.

Capacidad operativa del servicio de serenazgo en el distrito

Total de personal de serenazgo	20
Número de vehículos operativos	9
Número de radios	1
Número de cámaras operativas	20
Número de vehículos vinculados al SIPCOP-M	0
Número de infraestructura de vigilancia operativa	6
Número de central de control de videovigilancia	1

NOTA:

1/ Las cifras de vehículos operativos incluyen: automóviles, camionetas, motos y otros vehículos.

2/ Las cifras de infraestructura disponible incluyen: casetas, módulos y/o puestos de vigilancia.

Fuente: Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU 2022) - INEI.

Fuente: Ministerio del Interior – SIPCOP-M, Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU), 2022.

1/ Las cifras de vehículos operativos incluyen automóviles, camionetas, motos y otros vehículos.

2/ Las cifras de infraestructura de vigilancia operativa incluyen casetas, módulos y/o puestos de vigilancia.



3. MARCO ESTRATÉGICO

3.1. Visión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del Distrito de Locumba

“LOCUMBA, DISTRITO SEGURO Y ORDENADO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA ALCANZAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

3.2. Misión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del Distrito de Locumba

EL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE DESARROLLA ESTRATEGIAS MULTISECTORIALES A FIN DE ASEGURAR LA REDUCCION DE LOS DELITOS Y LAS VIOLENCIAS

3.3. Matriz de actividades estratégicas

Los Objetivos prioritarios de la PNMSC 2030 se convierten en los Objetivos Estratégicos (OE) de los PARSC, PAPSC, y PADSC, con el fin de orientar el accionar en materia de Seguridad Ciudadana a nivel distrital, los cuales se presentan a continuación:

OE1: Incrementar las acciones que propician la prevención del delito y las violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afecten a la población.

OE2: Mejorar el acceso de la ciudadanía y los servicios de Seguridad Ciudadana.

OE3: Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.

OE4: Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.

OE5: Reducir los delitos de complejidad cometidos por las bandas criminales que victimizan a la población.

Se proponen (17) Líneas de Acción (LA) enmarcadas en los objetivos Estratégicos, los cuales son las estrategias o medios para el cumplimiento de nuestra visión, para una mejor definición de cada una de las líneas de acción, de ser el caso de los CODISEC.

Líneas de Acción 1: Prevención Social del Delito y las violencias, este lineamiento consiste en prevenir el abuso a los niños, niñas y adolescentes, erradicación del trabajo infantil, violencia escolar, en donde el trabajo conjunto con la DEMUNA, CEM UGEL, Fiscalía Policía Nacional y el Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y COPROSEC, ayudara a contrarrestar y disminuir la incidencia del abuso y maltrato infantil.



Líneas de Acción 2: Prevención Comunitarias del delito y las violencias: son las diferentes actividades que realiza la Policía Nacional en cuanto a la creación de Juntas Vecinales, BAPES (Brigadas de Autoprotección Escolar), con el apoyo Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a fin de sensibilizar a la población en materia de Seguridad Ciudadana.

Líneas de Acción 3: Reinserción Social: este caso no se da en el Distrito de Locumba.

Líneas de Acción 4: Gestión de Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el Comité debe cumplir en este caso como COPROSEC, y hacer seguimiento de la implementación de los Planes de los CODISEC. Evaluar los planes de Acción, Asistencia Técnica a los CODISEC, Publicación de acuerdos pag. Web institucional. Publicación de los integrantes del COPROSEC, Elaborar mapas de Riesgo, Mapas del delito del distrito.

Líneas de Acción 5: Servicio de Serenazgo Municipal, el secretario técnico debe Permanentemente contar con el Registro de los Serenos, ver por la capacitación y evaluación del personal del Serenazgo Municipal, así mismo coordinar las reuniones con la Policía Nacional.

Líneas de Acción 6: Uso de las Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC's) para la seguridad Ciudadana: El nuevo Proyecto de Seguridad Ciudadana, cuenta con la adquisición de 20 cámaras de videovigilancia para el distrito de Locumba, que se instalaran para un mejor control en materia de prevención en la comisión de delitos y faltas.

Líneas de Acción 7: Gestión de la información para la seguridad Ciudadana, de manera trimestral se realizará la información de estadística de los delitos y faltas que ocurren en los distritos integrantes del COPROSE Jorge Basadre.

Líneas de Acción 8: Patrullaje, Mediante un acta de acuerdo entre la Comisaria de Locumba y la Municipalidad provincial Jorge Basadre, se viene realizando el, plan de trabajo anual para la realización del Patrullaje Integrado y Rondas con las Juntas Vecinales, así como también el Patrullaje Municipal mediante el Servicio de Serenazgos ingresara al monitoreo de SIPCOP-M, en el sistema de la CONASEC.

Líneas de Acción 9: Espacios Públicos Seguros, se realizarán campañas de sensibilización, preventiva y disuasiva, con la Fiscalía, policía Nacional y Serenazgo de la Municipalidad se realizarán operativos inopinados en materia de prevención.

Líneas de Acción 10: Intervenciones en mercados ilícitos, con operativos conjuntos con la Fiscalía, Salud, Rentas, fiscalización de la Municipalidad, Policía Nacional y Serenazgo a fin de controlar el expendio de productos alimenticios que estén vencidos, así como sus Licencias de Apertura de Establecimiento y otros.

Líneas Acción 11; Prevención, Investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del Grupo familiar. Se realizarán medidas para



prevenir el acoso sexual en espacios públicos, desarrollo de campañas de difusión a la ciudadanía vía web, para la prevención del acoso sexual en la Vía pública violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes, actividades de sensibilización contra violencia contra la mujer, seguimiento de los casos propios, estas actividades se llevarán a cabo mediante la UGEL, CEM, DEMUNA, Poder Judicial.

Líneas de Acción 12: Persecución y sanción de imputados por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Se desarrollaran medidas para sancionar el acoso sexual en espacios públicos, Implementación del protocolo interinstitucional frente al feminicidio y violencia familiar y violencia de pareja de alto riesgo actividades que ejercerán la Municipalidad provincial Jorge Basadre, Fiscalía PNP, y el COPORSEC

Líneas de Acción 13; Promoción de la salud Mental, mediante programas Municipales sobre conductas adictivas, drogas, violencia Familiar, pandillaje entre otra actividad que se realizara mediante la DEMUNA de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre

Líneas de Acción 14: Persecución y sanción de imputados por homicidios, medidas preventivas por la Policía Nacional del Perú.

Líneas de Acción 15: Control de Armas, medidas que adopta la Policía Nacional del Perú.

Líneas de Acción 16; Operativos para desarticular Bandas Criminales, operativos preventivos que se realizaran con la Fiscalía, Policía Nacional y Serenazgo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

líneas de Acción 17: Prevención de Delitos Informáticos., seguimiento de los casos propias dela Policía especializada en delitos informáticos



3.4. Matriz de actividades estratégicas

Cuadro N° 09: Matriz de actividades estratégicas del PADSC 2024-2027.																						
OBJETIVO ESTRATÉGICO 01: INCREMENTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIAN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIAS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN.																						
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024				2025				2026				2027				Responsable de la ejecución				
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL						
Línea de acción 1: Prevención social del delito y las violencias																						
Defensa municipal de niños, niñas y adolescentes	SEGUIMIENTOS		2	2		3		2	2		4		2	2		4		2	2	4	DEMUNA	
Talleres culturales y deportivos dirigidos a niños, niñas y adolescentes	TALLER	1	1			2	1	1		2	1	1		2	1	2	1	1		2	MPJB/PROYCT DEPORTIVO	
Erradicación del trabajo infantil	CHARLA	1	1			2	1	1		2	1	1		2	1	2	1	1		2	DEMUNA	
Prevención y atención de la violencia escolar	TALLER/																					
Brindar charlas de sensibilización y prevención a padres de familia sobre los temas pautas de crianza y violencia familiar	CHARLA	1				1	1			1	1			1	1	1	1			1	DEMUNA	
Desarrollo de sesiones de tutoría sobre elaboración de normas de convivencia en las instituciones educativas del nivel inicial, primaria y secundaria.	SESIONES		3	3	3	9		3	3	3	9		3	3	3	9		3	3	3	9	UGEL



Realizar seguimiento a la implementación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	COPROSEC															
Línea de acción 7: Gestión de la información para la seguridad ciudadana																															
Observatorios provinciales de seguridad ciudadana	INFORME	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	4	COPROSEC														
		1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	4	COPROSEC													
Estadísticas integradas entre la PNP y los Gobiernos Locales	INFORME	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	4	COPROSEC														
OBJETIVO ESTRATÉGICO 03: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN POR LOS DELITOS DE ROBO Y HURTO EN ESPACIOS PÚBLICOS																															
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024				2025				2026				2027				Responsable de la ejecución													
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I		TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL									
Línea de acción 8: Patrullaje																															
Elaboración del plan de patrullaje integrado	PLAN	1				1	1										1						1							PNP/MPJB	
Elaboración del plan de patrullaje municipal	PLAN	1				1	1											1												MPJB	
Ejecución del patrullaje policía por sector	INF-MENS	91	91	91	364	91	91	91	91	91	91	91	364	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	364	PNP
Ejecución del patrullaje municipal	INF-MENS	91	91	91	364	91	91	91	91	91	91	91	364	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	364	MPJB
Ejecución del patrullaje integrado	INF-MENS	60	60	60	120	60	60	60	60	60	60	60	120	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	120	PNP/MPJB	
Ejecución del patrullaje mixto (PNP, serenazgo y Juntas Vecinales)	INF-MENS	10	10	10	40	10	10	10	10	10	10	10	40	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	40	40	PMP/MPJB/JJV	
Monitoreo de patrullaje integrado y municipal mediante el SIPCOP-M	INFORME	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	COPROSEC	
Formular implementar y consolidar el Plan de Patrullaje Integrado	PLAN	1				1	1											1											1	1	PNP



Formular, implementar y consolidar el Plan de Patrullaje Municipal	PLAN	1								1									1	MPJB	
Línea de acción 9: Espacios públicos seguros																					
Campañas de sensibilización preventiva y disuasiva de seguridad ciudadana con el fin de reducir la incidencia delictiva (medidas de autoprotección)		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	FISCALIA, PNP, MPJB
Línea de acción 10: Intervención en mercados ilícitos																					
Operativos conjuntos entre la Policía Nacional del Perú, Fiscalía de la Nación y Gobierno Local ejecutados en mercados de objetos de dudosa procedencia		1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2		FISCALIA, PNP, MPJB
OBJETIVO ESTRATÉGICO 04: REDUCIR LA INCIDENCIA DE DELITOS VIOLENTOS QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN																					
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024				2025				2026				2027				Responsable de la ejecución			
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I		TRIM II	TRIM III	TRIM IV
Línea de acción 11: Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.																					
Desarrollo de medidas para prevenir el acoso sexual en espacios públicos	EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE	2				2				2				2					2		UGEL
Desarrollo de campañas de difusión ciudadana vía web para la prevención de acoso sexual en la vía pública, violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes	DIFUSION	1				1				1				1					1		COPROSEC, UGEL, CEM, MPJB



Línea de acción 15: Control de armas																													
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024				2025				2026				2027				Responsable de la ejecución											
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL													
Campanas de sensibilización preventiva sobre el uso de armas	CAMPAÑA	1				1				1				1			1			1				1			PNP		
OBJETIVO ESTRATÉGICO 05: REDUCIR LOS DELITOS DE COMPLEJIDAD COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES QUE VICTIMIZA A LA POBLACIÓN																													
Línea de acción 16: Operativos para desarticular bandas criminales																													
Operativos multisectoriales preventivos de control de identidad, requisitorias, control de reportes de sustracción de equipos celulares, y verificación de cumplimiento de reglamento de tránsito	OPERATIVOS	2	3	3	3	11	2	3	3	3	3	3	3	11	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	11	PNP, MP, MPJB
Línea de acción 17: Prevención de delitos informáticos																													
Seguimiento de los casos propios de la PNP	SEGUIMIENTO	1				1				1				1							1				1			1	PNP (Delitos informáticos)



3.5. Matriz de inversiones públicas

Cuadro N° 11: Matriz de Inversiones Públicas en materia de seguridad ciudadana del distrito.

Objetivo Estratégico	Línea de acción	Nombre del proyecto de la Inversión Pública	Situación del proyecto	Descripción	Componentes del proyecto	Monto	Fuente de financiación
OE.2	L.A. 06	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA	SUBSANACION DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO	Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía nacional, y normar el establecimiento de los servicios de, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a la ley, así mismo, implementar una infraestructura de base de control y monitores de las cámaras de video vigilancia, por otro lado, el adecuado equipamiento de equipos de última generación para una adecuada vigilancia de seguridad; finalmente, se considera la sensibilización con talleres de capacitación tanto para el personal de seguridad ciudadana como para la población organizada mediante sensibilizaciones.	COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA, COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO, COMPONENTE 03: EFICIENTES ESTRATEGIAS DE SENSIBILICZACION Y CAPACITACION	S/ 9"180786.95	CANON SOBRE CANON Y REGALIAS MINEAS



4. ANEXOS

4.1. Actas de sesiones

4.1.1. Acta de sesión del COPROSEC donde se aprueba la Matriz de priorización de hechos delictivos.





Se dio lectura al punto de agenda: Validación de la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Jorge Basadre correspondiente al periodo 2024 al 2027 por parte de los miembros del COPROSEC, estando presentes las siguientes autoridades:

Participantes en la sesión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para la validación del PAPSC 2024-2027

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	ABOG. JULIO VICTOR DAVILA FLORES	PRESIDENTE COPROSEC
2	BACH. BLANCA ORTEGA NIETO	SUB PREFECTURA PROVINCIAL JORGE BASADRE
3	ING. JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA	ALCALDE DISTRITO DE ILABAYA
4	SRA. URBELINDA CHACON DIAZ	ALCALDE DISTRITAL DE ITE
5	LIC. JAVIER ROMULO QUISPE CRUZ	DIRECTOR UGEL JB
6	DRA. OLGA ROSA CORTEZ VALENCIA	JUZGADO PROVINCIAL MIXTO JB
7	DRA. ELIZABETH QUISPE TORRES	FISCAL PROVINCIAL MIXTO JB
8	CAP. PNP MICHAEL MINAYA CHUMBIMUNI	COMISARIO RURAL PNP LOCUMBA
9	ABOG. SERGIO LUQUE HOLGUIN	DEFENSOR PUBLICO M.J.
10	DR. BREINER ARDELI OSCO RAMOS	MICRO RED SALUD JB
11	MED. VERONICA YACO TTITO	CENTRO ASISTENCIAL ESSALUD LOCUMBA
12	LIC. ELIANA ROSA TELLEZ CHOQUE	CENTRO DE EMERGENCIA JB
13	SRA. DELIA CONDORI LOPE	COORDINADOR JJVV.
14	TEC. JORGE SAMUEL RAMOS ARIAS	SECRETARIO TECNICO COPROSEC

Una vez leído y revisado el Plan de ACCION DE Seguridad Ciudadana de la Provincia Jorge Basadre correspondiente al periodo 2024 – 2027, luego del intercambio de ideas, sugerencias y observaciones del debate correspondiente los integrantes del COPROSEC, corroboran, mediante la matriz de corroboración del PAPSC, sus contenidos. Posteriormente el COPROSEC, por mayoría **VALIDA** la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia Jorge Basadre, el cual deberá ser remitido al Consejo Municipal Provincial, para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal.

Del mismo modo, se presenta a continuación la matriz de corroboración de contenidos del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia Jorge Basadre acordada en la presente sesión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.



MINISTERIO DE LA MUJER Y FAMILIAS VARIAS
PROVINCIA DE JORGE BASADRE
Lic. Eliana R. Tellez Choque
PROMOTORA

[Handwritten signature]
Fiscalía Provincial de Jorge Basadre

[Handwritten signature]
Abg. SERGIO LUQUE HOLGUIN
REG. I.C.A.T. N° 1979
DEFENSOR PUBLICO
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Handwritten signature]
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



[Handwritten signature]
Lic. Blanca R. Ortega Nieto





MATRIZ DE CORROBORACION DE CONTENIDOS DE LA VALIDACION DE PROPUESTA DEL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027

CRITERIOS	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
Se ha elaborado el diagnóstico con los indicadores sugeridos en el Anexo III-C de la directiva N° 006-2023IN-DGSC	SI	
Se ha priorizado los cinco primeros delitos de la Provincia de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo III-C de la directiva N° 006-2023IN-DGSC	SI	
Sea ha identificado los Recursos Disponibles en materia de seguridad ciudadana según lo establecido en el Anexo III-C de la directiva N° 006-2023IN-DGSC	SI	
Sea han desarrollado mesas de trabajo, reuniones u otros con los integrantes del COPROSEC para la elaboración del marco estratégico	SI	
Las Actividades Estratégicas (AE) están incluidas en los POI vigentes de las entidades que conforman el COPROSEC. Se ha desarrollado Mesas de Trabajo, reuniones u otros con los integrantes del COPROSEC para la elaboración del Marco Estratégico	SI	
Las Actividades Estratégicas (AE) no contravienen con los enfoques transversales de la PNMSC 2030	SI	
Se ha elaborado de la Matriz de Actividades Estratégicas nuevas.	SI	
Se ha elaborado de la Matriz de Inversiones Públicas.	SI	

Firmado en señal de conformidad con el contenido del acta:

Debe figurar la firma, post firma e institución a la pertenece cada representante



[Handwritten signature]
Firma de la Unidad de Gestión Educativa Regional



[Handwritten signature]
Abg. SERGIO LUQUE MOLGUIN
REG. I.C.M.T. N°1979
DEFENSOR PÚBLICO
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



[Handwritten signature]
04-368041
Minaya Chauceimuni
COPROSEC



[Handwritten signature]
Blanca R. Ortega Nieto
SUBPREFECTA PROVINCIAL
JORGE BASADRE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
[Handwritten signature]



4.1.2. Acta de sesión del COPROSEC donde se valida la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del Distrito de Locumba.





ACTA DE VALIDACION DE PROPUESTA DEL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE

2024-2027

Siendo las 10.30 horas del día 29 del mes de Diciembre del 2023, en las instalaciones del auditorium de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en sesión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia Jorge Basadre. El secretario Técnico Jorge Samuel Ramos Arias, procede a pasar lista a los integrantes del COPROSEC.

Nombre y Apellido del Miembro del Comité	Cargo	Institución	Presente	Ausente
ABOG. JULIO VICTOR DAVILA FLORES	Presidente	ALCALDE PROVINCIA JORGE BASADRE	✓	
ING. JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA	Miembro del comité	ALCALDE DISTRITO ILABAYA	✓	
SRA. URBELINDA CHACON DIAZ	Miembro del comité	ALCALDE DISTRITO DE ITE	✓	
BACH. BLANCA ORTEGA NIETO	Miembro del comité	SUB PREFECTURA PROVINCIAL JORGE BASADRE	✓	
DRA. OLGA ROSA CORTEZ VALENCIA	Miembro del comité	JUZGADO MIXTO JORGE BASADRE		
DRA. ELIZABETH QUISPE LÓPEZ	Miembro del comité	FISCALIA PROVINCIAL JB	✓	
ABOG. ESTEFANY MEDINA HERENCIA	Miembro del comité	DEFENSOR PUBLICO MINISTERIO DE JUSTICIA		X
LIC. JAVIER ROMULO QUISPE CRUZ	Miembro del comité	UGEL JB	✓	
MED. RAQUEL VIDAL COHAILA	Miembro del comité	MICRORED LOCUMBA		X
MED. VERONICA YACO TTITO	Miembro del comité	CENTRO ASISTENCIAL ESSALUD LOCUMBA		X
BRIG. PNP. MARIO ROSADO TAPIA	Miembro del comité	(e) COMISARIO RURAL LOCUMBA	✓	
LIC. ELIANA ROSA TELLEZ CHOQUE	Miembro del comité	CENTRO EMERGENCIA MUJER	✓	
SRA. DELIA CONDORI LOPE	Miembro del comité	COORDINADOR JJVV		X
TEC. JORGE SAMUEL RAMOS ARIAS	Miembro del comité	SECRETARIO TECNICO	✓	





Con la presencia de los miembros integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el quórum de acuerdo a ley Nro. 27933 y su Reglamento, el presidente del COPROSEC da por iniciada la presente sesión.

Validación y corroboración de contenidos de la validación de propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027, por los integrantes del COPROSEC JORGE BASADRE:

El secretario Técnico Tec. Jorge Samuel Ramos Arias, hace la indicación de las actividades realizadas con cada uno de los integrantes del Comité, con quienes se trabajó de manera individual a fin de verificar las estadísticas dentro de su función y las otorgadas por el Observatorio del Ministerio del Interior realizada por la Policía Nacional, ya que estas están establecidas en la elaboración del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024 al 2027, una vez que se revisaran La estadísticas, se procedía a la elaboración de los lineamientos de cada uno de los objetivos estratégicos de las actividades a realizarse para la sensibilización y capacitación a la población, para cumplir las metas de reducir los índices delincuenciales actuales. _

De acuerdo Al ranking en el Distrito de Locumba, predomina la violencia Psicológica y física, razón por la cual se debe de priorizar estos delitos a fin de lograr reducir la estadística, mediante el trabajo del Poder Judicial, UGEL y con apoyo de CEM, también en menor puntaje se encuentran el delito informático y contra el patrimonio los mismos que las Instituciones como la Fiscalía, Policía Nacional del Pero y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, mediante el serenazgo, programarán sus actividades de acuerdo a los lineamientos, y secretaria Técnica del COPROSEC, sobre las programaciones respectivas en sus lineamientos.

Se realizo un debate a fin de que los integrantes del COPROSEC, dieran su respectiva opinión sobre los lineamientos propuestos y los objetivos Estratégicos, para ver si corresponde para las actividades a realizarse durante el desarrollo del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027, para lo cual indicaron que estaban de acuerdo con las actividades, lineamientos y Objetivos Estratégicos.

Siendo la 11.25 horas del día 29 de enero del 2024 se dio por concluida la reunión para la validación de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia Jorge Basadre 2024-2027



Bianca R. Ortega Nieto
Bianca R. Ortega Nieto
BPREFECTA PROVINCIAL
JORGE BASADRE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. Julio Víctor Dávalos Flores
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023



Javier Quispe Cruz



Erizabel M. Elena Quispe Torres

[Handwritten signature]

Erizabel Elena Quispe Torres
Municipalidad Provincial Jorge Basadre
Fiscalía Provincial de la Mujer y Niñez

SERGIO LUQUE HOLGUIN

[Handwritten signature]

Abg. SERGIO LUQUE HOLGUIN
REG. I.C.A.T. N° 1979
DEFENSOR PÚBLICO
Dirección General de Defensa Penal y Juvenil
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



MINISTERIO DE LA MUJER Y GÉNERO
MIMP - CON JORGE BASADRE

[Handwritten signature]
Lic. Eliana R. Tellez Choquis
PROMOTORA



[Handwritten signature]
Lic. S. Kama Alicia
COPROSEC TA

[Handwritten signature]

SA. 30885766
MARIO G. ROSADO TAPI
SUB OFICIAL BRIGADIER
POLICIA NACIONAL



4.2. Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del Distrito de Locumba





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Locumba, Tacna - Perú



ORDENANZA MUNICIPAL
N° 003-2024-MPJB

Jorge Basadre, 11 de marzo de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 11 de marzo de 2024;

VISTO:

El Informe Legal N° 092-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB., de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, Informe N° 003-2023-ST-P-COPROSEC/JB., de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de la provincia de Jorge Basadre, entre otros documentos, sobre la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA 2024 - 2027" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo consagrado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales esta "Aprobar, Modificar o Derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Asimismo, en el artículo 40° del mismo cuerpo normativo, prescribe que "Las ordenanzas de las municipales provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)";

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creo el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual señala en su artículo 3° que se "tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social", así como proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales sociales a nivel nacional.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN., establece en el literal b) del artículo 25° que, entre las funciones de la secretaria técnica, está la de presentar, ante el comité provincial de seguridad ciudadana, la propuesta de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el plan de acción provincial de seguridad ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población; en ese contexto, el artículo 46° señala que "Los Planes de Acción de seguridad ciudadana son los instrumentos que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, y el artículo 47° de la misma norma citada, indica que "Las secretarías técnicas de los comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los mismos, estos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda".

Que, el numeral 6.9.1) de la Directiva N° 06-2023-IN-DGSC., "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante la Resolución Ministerial 786-2023-IN., establece que los Planes de acción de seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior, Asimismo, el numeral 6.9.2) de la misma norma citada, precisa que: "Los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su





ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MPJB



implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente (...)", Y el inciso 7.2.2.1) de la mencionada Directiva señala que, habiéndose validado la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el presidente del COPROSEC., propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial la Aprobación del mismo;

Que, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de la Provincia de Jorge Basadre, solicita la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del Distrito de Locumba, para el periodo 2024-2027 mediante Ordenanza municipal;

Que, mediante Acta suscrita con fecha 29.12.2023, los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana -COPROSEC., validaron el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Jorge Basadre 2024-2027.



Que, la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 092-2024-GMAJ-GGM-AMPJB., tomando en consideración los actuados generados y la normatividad vigente, emite opinión legal favorable para que mediante ordenanza municipal se apruebe el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del Distrito de Locumba 2024-2027, en ese entender debe remitirse al Pleno del Concejo Municipal, para deliberación y pronunciamiento conforme a Ley;

En ese contexto, resulta necesario un instrumento de gestión en materia de Seguridad Ciudadana que permita guiar el trabajo realizado por la Municipalidad, la sociedad civil organizada y la comunidad bajo los enfoques y normatividad establecidos en la materia.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPJB "Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"; con el voto **UNÁNIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre, se dictó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA: EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA 2024 – 2027

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA 2024-2027", VALIDADO POR EL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (COPROSEC) DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE, EL MISMO QUE COMO ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL, A LA GERENCIA GENERAL MUNICIPAL Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (COPROSEC), DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER A LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC'S) LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE (WWW.MUNIJORGEBASADRE.GOB.PE).

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

C.c.
Archivo
Alcaldía
GGM
GMAJ
COPROSEC
TIC's

